

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 110013110027-2020-00114-00

Fecha de Fijación del Traslado: 15 - de junio de 2021

Traslado de SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES
(c. digital 14)

Inicia: 16 de JUNIO de 2021

Termina: 18 de JUNIO de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

Carlos Eduardo Sarmiento Castellanos <chated123@hotmail.com>

Jue 3/06/2021 9:32 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

1. DESISTIMIMIENTO JUZGADO 27 F.pdf; AUDIO LLAMADA 2-06-2020.mp3;

Respetuosamente allego memorial de DESISTIMIENTO de la Demanda, Proceso de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, Demandante GERMAN SANABRIA URISICA. Radicado Nro 2020-00114. Atentamente Carlos Eduardo Sarmiento C. Apoderado Actor

Señora:

JUEZA 27 (VEINTISIETE) DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

ATTE. DRA. MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

E.

S.

D.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

ASUNTO : MEMORIAL DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA (Art. 314 del CGP)

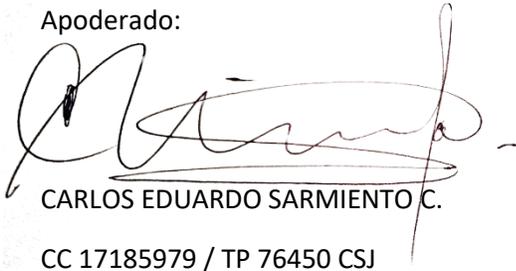
RADICADO EXPEDIENTE N° 1100131-10-027-2020-00114-00

CARLOS EDUARDO SARMIENTO C., abogado apoderado de la parte demandante, respetuosamente comunico al despacho que, acatando la voluntad libre de presiones de mi mandante señor GERMÁN SANABRIA URTSICA, de no querer continuar con el proceso de la referencia, pero a su vez se ha negado rotundamente a firmar un escrito de Desistimiento, me veo obligado a comunicar al despacho que teniendo facultad como apoderado del mismo, desde el otorgamiento del Poder, DESISTO DE LA DEMANDA de acuerdo con el artículo 314 a 315 del CGP. En tal sentido, consigno lo siguiente:

- El desistimiento es respecto de la totalidad de las pretensiones.
- El desistimiento es incondicional.
- Se indica que no existen medidas cautelares en este proceso
- Se solicita que no se condene en costas.

ANEXOS: Grabación de AUDIO efectuada al demandante, que ratifica su decisión de no querer continuar con el proceso, pero que se niega rotundamente a firmar un desistimiento al juzgado.

Apoderado:



CARLOS EDUARDO SARMIENTO C.
CC 17185979 / TP 76450 CSJ

KR 104 N° 20C-15 BOGOTÁ. TELÉFONOS 314 3465072 – 5407353

Correo E : chated123@hotmail.com

RE: DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/06/2021 10:58 AM

Para: Carlos Eduardo Sarmiento Castellanos <chated123@hotmail.com>

Buen día, acuso recibido

Cordialmente

Diana Avila Florez

Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.